



RES. EXENTA 3G/N° 1781 03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR
D. PENELOPE MILLARAY VASQUEZ SALAZAR, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 14/05/2010, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. PENELOPE MILLARAY VASQUEZ SALAZAR, [REDACTED] PROFESIONAL;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 9387 de fecha 26/04/13, para actualizar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 458 del 06/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, D. PENELOPE MILLARAY VASQUEZ SALAZAR, [REDACTED] ENFERMERA en Atención Abierta de Menor Resolutividad, sin equipos; registrando la visación de direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

DIRECCIÓN	TIPO	FOND.	SITUACIÓN
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	ELIMINAR
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	AGREGAR

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
2601004	2601005

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.



Notifíquese, comuníquese y Archívese, por orden del Director.

ROSELYD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/CRB/pvh.
DISTRIBUCIÓN:

- * D. PENELOPE MILLARAY VASQUEZ SALAZAR
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9387 / 2013

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Sa